REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 79

Fecha: Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2023

Lugar: Sesión virtual

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Claudia Patricia Navas Díaz– Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos
Liliana María Rodríguez Casas – Subdirectora de Promoción y Protección Social
Lelio Rodríguez Pabón – Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal
Afranio Luis Restrepo Villaroel – Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E)
Carlos Arturo Zambrano Rodríguez - Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia (E)

Orden del día

1. Creación del objeto de gasto A-03-10-02–XX Fallos Judiciales dispuestos en las órdenes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.....1

2. Modificación en nombre y definición de los rubros 03-11-06 y 03-11-10 por Revisión 4 Adaptada para Colombia de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIIU Rev. 4 A.C.....3

3. Creación del objeto de gasto A-03-11-01–XX Transferencia de recursos del Ministerio de Salud y Protección al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud-IETS.....4

1. Creación del objeto de gasto A-03-10-02–XX Fallos Judiciales dispuestos en las órdenes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La Subdirección de Promoción y Protección Social presentó la solicitud realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, relacionada con la creación del objeto de gasto A-03-10-02 XXX denominado Fallos Judiciales dispuestos en las órdenes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

En virtud de lo establecido en el artículo 68 -1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) del 22 de noviembre de 1969.

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Objeto de Gasto Propuesto:

Cuenta	03	Transferencias corrientes
Subcuenta	10	Sentencias y Conciliaciones
Objeto de Gasto	02	Fallos Internacionales
Ordinal	XXX	Fallos Judiciales dispuestos en las órdenes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Clasificación Económica del objeto de gasto:

Código a cuatro dígitos	2-8-1-3
Nombre	A otras entidades del Gobierno en General

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

Código a seis dígitos	07-06-00
Nombre	Salud NEP

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal:

Nivel normativo	Desagregado
Universalidad	No
Requiere Usos Presupuestales	No
Uso Presupuestal	No
Afecta Apropiación	Si

Definición propuesta para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Corresponde a los recursos que el Ministerio de Salud y Protección Social destina a la prestación de servicios y tecnologías de salud implementados como medidas de reparación a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en cumplimiento a lo ordenado el Sistema Interamericano de Derechos Humanos derivadas de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y en Acuerdos de Solución Amistosa o Informes de Fondo en lo correspondiente a la medida de reparación en salud.

Decisión: NO APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden no aprobar la creación del objeto de gasto denominado Fallos Judiciales dispuestos en las órdenes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, considerando la destinación que debe realizar el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de lo ordenado por la Corte IDH, NO puede imputarse a ningún objeto de gasto dentro de la cuenta 03 Transferencias Corrientes, toda vez que la destinación de que trata la solicitud no corresponde a la **transferencia de recursos** del Ministerio de Salud y Protección Social a **otra unidad** del PGN,

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

por lo que se desvirtuaría la definición que el Manual de Clasificación Presupuestal dispone para esa cuenta. (concepto del GAJ)

2. Modificación en nombre y definición de los rubros 03-11-06 y 03-11-10 por Revisión 4 Adaptada para Colombia de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIIU Rev. 4 A.C.

La Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal presentó la solicitud para la modificación en nombre de los rubros 03-11-06 y 03-11-10 y definición del rubro 03-11-10 , esta modificación se da en razón de la revisión 4 adaptada para Colombia de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C, la cual sirve como un instrumento estadístico para clasificar las actividades económicas de las empresas y sus establecimientos, lo que permite la homogeneidad y comparabilidad regional, nacional e internacional de la información que se genera.

Rubro A-03-11-06
Denominación actual: Actividades de servicios financieros y de seguros

Rubro A-03-11-06
Denominación propuesta: Actividades financieras y de seguros

Rubro A-03-11-10
Denominación actual: Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

Rubro A-03-11-10
Denominación propuesta: Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades.

En cuanto a la definición únicamente se ajusta la del rubro A-03-11-10, así:

Definición actual en el Manual de Clasificación:

Rubro A-03-11-10: Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN hacen a empresas dedicadas a actividades relacionadas con distribución de agua, ya que a menudo las realizan las mismas unidades encargadas del tratamiento de aguas residuales. También incluye las actividades relacionadas con la gestión (incluida la captación, el tratamiento y disposición) de diversas formas de desechos, tales como desechos industriales o domésticos sólidos o no sólidos, así como también de lugares contaminados (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2012, pág. 290).

Definición propuesta para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Rubro A-03-11-10: Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN hacen a empresas dedicadas a actividades relacionadas con distribución de agua, ya que a menudo las realizan las mismas unidades encargadas

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

del tratamiento de aguas residuales. También incluye las actividades relacionadas con la gestión (incluida la captación, el tratamiento y disposición) de diversas formas de desechos, tales como desechos industriales o domésticos sólidos o no sólidos, así como también de lugares contaminados *el resultado de los procesos de tratamiento de desechos o de aguas residuales puede disponerse o puede convertirse en materias primas o insumos de otros procesos de producción*. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2012, pág. 290).

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la modificación en nombre de los rubros 03-11-06 y 03-11-10 y definición del rubro 03-11-10.

3. Creación del objeto de gasto A-03-11-01–XX Transferencia de recursos del Ministerio de Salud y Protección al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud-IETS

La Subdirección de Promoción y Protección Social presentó la solicitud realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, relacionada con la creación del objeto de gasto A-03-11-01-XX denominado Transferencia de recursos del Ministerio de Salud y Protección al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud-IETS.

Lo anterior con el fin registrar los gastos de funcionamiento e inversión del IETS, de conformidad con lo señalado en el artículo 160 de la Ley 2294 de 2023.

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Objeto de Gasto Propuesto:

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	11	A Empresas diferentes de subvenciones
Objeto de Gasto	01	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social
Sub Ordinal	XXX	Transferencia de recursos del Ministerio de Salud y Protección al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud-IETS

Clasificación Económica del objeto de gasto:

Código a cuatro dígitos	2-8-1-1
Nombre	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

Código a seis dígitos	07-06-00
Nombre	Salud NEP

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal:

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Universalidad	No
Requiere Usos Presupuestales	No
Uso Presupuestal	No
Afecta Apropiación	Si

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Definición propuesta para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Transferencia de recursos del Ministerio de Salud y Protección Social al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud-IETS, creado mediante Ley 1438 de 2011, para cubrir sus gastos de funcionamiento e inversión, de conformidad con lo señalado en el artículo 160 de la Ley 2294 de 2023.

Una vez revisada la solicitud del Ministerio de salud y protección social presentada por la Subdirección de Promoción y Protección social, la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal – SACP y el Grupo de Asuntos Jurídicos de la DGPPN observan que el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), por su naturaleza jurídica de corporación sin ánimo de lucro de naturaleza mixta no estaría enmarcada dentro de la categoría de una empresa de acuerdo con la propuesta planteada, por tal razón consideran que el objeto de gasto para atender la transferencia que para su funcionamiento debe realizar el Ministerio de Salud y Protección Social se ajusta mejor al rubro *03-06 A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares*, sobre el cual el Manual de Clasificación Presupuestal establece:

> *"**Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN hacen a instituciones sin ánimo de lucro** que sirven a los hogares, de manera regular u ocasional, en forma de cuotas, suscripciones y donaciones voluntarias. **Estas transferencias se hacen para cubrir parte de los gastos en que incurren las instituciones sin ánimo de lucro en el desarrollo de sus actividades** sociales o para proporcionar recursos a los hogares beneficiarios de las mismas" (se resalta).*

Clasificación Objeto de Gasto Propuesto por la SACP y el GAJ de la DGPPN:

Cuenta	03	Transferencias corrientes
Subcuenta	06	A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares
Objeto de Gasto	01	A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares
Ordinal	020	Al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud-IETS – artículo 160 Ley 2294 de 2023

Clasificación Económica del objeto de gasto:

Código a cuatro dígitos	2-8-1-1
Nombre	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

Código a seis dígitos	07-06-00
Nombre	Salud NEP

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal:

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Universalidad	No
Requiere Usos Presupuestales	No

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Uso Presupuestal	No
Afecta Apropiación	Si

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la propuesta de la SACP y el GAP de la DGPPN, esto es, la creación del objeto de gasto A-03-06-01-020 Al instituto de evaluación tecnológica en salud- IETS – artículo 160 ley 2294 de 2023, manteniendo la definición propuesta por la Subdirección de promoción y protección social.

Miembros	Voto	Fecha
Claudia Patricia Navas Díaz	Positivo	19 de diciembre del 2023
Liliana María Rodríguez Casas	Positivo	19 de diciembre del 2023
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	19 de diciembre del 2023
Afranio Luis Restrepo Villarroel	Positivo	19 de diciembre del 2023
Carlos Arturo Zambrano Rodríguez	Positivo	19 de diciembre del 2023

En constancia firma:

LELIO RODRIGUEZ PABON

Firmado digitalmente por LELIO RODRIGUEZ PABON
Fecha: 2024.01.19 11:37:45 -05'00'

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN
Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández Gil
Transcribió: Julio Cesar Garcia Pascuas

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co